ADENDA No. 01

PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. 4146.010.32.1.0546-2023

OBJETO: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN QUE RESULTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 4146.010.32.1.0545-2023; EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO A LA ATENCION INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DERECHOS VULNERADOS EN HOGARES DE PASO EN SANTIAGO DE CALI. BP/26003501."

El Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 2.3. del Pliego de Condiciones, del proceso de Concurso de Méritos No. 4146.010.32.1.0546-2023 y en consonancia a la respuesta dada a la observación presentada al pliego de condiciones definitivo, procede a Adendar de la siguiente manera:

PRIMERO: Modificar el numeral 3.1. Experiencia proponente, el cual quedará así:

3.1. Experiencia proponente

El proponente debe diligenciar el FORMATO - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Solo se deberá presentar información sobre máximo dos (2) contratos para empresas NO Mipymes y cuatro (4) para el caso de Mipymes, en el caso de que un proponente presente un mayor número de contratos, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad se tendrá en cuenta únicamente los primeros que se relacionen en el Formato - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. Para efectos de la verificación de la experiencia del proponente, no se aceptarán subcontratos.

No se aceptarán contratos en ejecución, para efectos de acreditar experiencia sólo serán válidos los contratos terminados a más tardar un día calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso.

Los proponentes deben contar con una experiencia en ejecución de contratos/convenios cuyo objeto y/o su alcance y/o actividades ejecutadas tengan relación en interventoría de programas sociales de atención integral a personas en condición de vulnerabilidad , que se encuentren clasificados por lo menos bajo dos (2) de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios, de la época en que se realizó el contrato, por un valor igual o superior al 70% del valor presupuestado oficial representado en SMMLV:

Código	*Segmento*	*Familia*	*Clase*
80101500	*80000000. Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos*	*80100000. Servicios de asesoría de gestión*	*80101500. Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa*
80101600	*80000000. Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos*	*80100000. Servicios de asesoría de gestión*	*80101600. Gerencia de proyectos*
84111500	*84000000. Servicios Financieros y de Seguros*	*84110000. Servicios de contabilidad y auditorias*	*84111500. Servicios contables*
84111600	*84000000. Servicios Financieros y de Seguros*	*84110000. Servicios de contabilidad y auditorias*	*84111600. Servicios de auditoria*
80161500	*80000000. Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos*	*80160000 Servicios de Administración de Empresas*	*80161500 Servicios de Apoyo Gerencial.*
93141500	*9300000. Servicios políticos y asuntos cívicos*	*93140000 Servicios comunitarios y sociales*	*93141500 Desarrollo y servicios sociales*
93151600	*9300000. Servicios políticos y asuntos cívicos*	*93150000 Servicios de administración y financiación pública*	*93151600 Finanzas públicas*

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en la propuesta, cuál de los contratos y/o convenios certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) debe ser tenido en cuenta por la Entidad con el fin de ser habilitado. En caso de que el proponente no precise tal información, la Secretaría de Bienestar Social, tomará el primer contrato y/o convenio indicado en el RUP en orden consecutivo ascendiente, que cumpla las condiciones establecidas en el inciso anterior, con el propósito de habilitar al proponente.

Los contratos y/o convenios certificados deben haberse EJECUTADO y TERMINADO un día antes a la fecha de presentación de ofertas.

Para realizar la verificación del RUP cuando aún no se encuentra en firme, el proponente deberá aportar el RUP que se encuentre en firme a la fecha y la constancia de renovación del mismo.

Cuando el proponente no certificar la experiencia derivada de contratos y/o convenios suscritos con personas naturales o jurídicas que dejaron de existir, puede presentar ante la Cámara de Comercio copia del contrato y/o convenio correspondiente.
Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato y/o convenio como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato y/o convenio corresponde a la ponderación del valor del contrato y/o convenio por el porcentaje de participación.

Cuando los miembros del consorcio, de la unión temporal u otro proponente acrediten experiencia igualmente en contratos y/o convenios ejecutados bajo estas modalidades se afectará la experiencia en valor y cantidades por el porcentaje de participación.

Aquellos anexos o certificaciones de experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato y/o convenio como "malo" o expresiones similares que demuestren el cumplimiento no satisfactorio del mismo no se aceptarán por el técnico evaluador.

El contrato y/o convenio cuya experiencia se haya tenido en cuenta para que se habilite al

proponente respecto a la experiencia acreditada, NO será tenido en cuenta en la etapa del concurso de méritos para la asignación de puntaje.

SEGUNDO: Los demás documentos del proceso de Concurso de Méritos No. 4146.010.32.1.0546-2023, que no hayan sido modificados con la presente adenda continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento. El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

MARIA FERNANDA PENILLA QUINTERO
Secretaria de Despacho Secretaría de Bienestar Social

Proyectó: Equipo estructurador
Reviso: Andrés Felipe Fierro- Abogado Contratista
Aprobó: Willian Ferney Ortiz Franco – Jefe de apoyo a la unidad